



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto de Sustanciación N° 089

Vistos los oficios de respuesta remitidos por Banco Av Villas y Cooperativa Ultrahuilca, en relación con la medida cautelar comunicada mediante Oficios Circulares N° 699 y 700 de 2024; el Despacho procederá a ponerlos en conocimiento de la parte ejecutante.

En virtud de lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, las respuestas emitidas por Banco Av Villas y Cooperativa Ultrahuilca, respecto de la medida cautelar comunicada mediante Oficios Circulares N° 699 y 700 de 2024. Para tal efecto, remítase el link de acceso al expediente al apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2020-00037

Firmado Por:

Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a1e30404641435910f4bf3785d173521c45bfb22c560cddb02f6a5d8dd0a0f**

Documento generado en 17/10/2024 05:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>